



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2005

I 07/10/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

OPRAC 1 - 338.

Régimen Crediticio Especial aplicable al Crédito de Ayuda otorgado por el Gobierno de Italia, según el Tratado y Acta suscritos con la República Italiana el 10.12.87

Nos dirigimos a Uds., y por su intermedio a todos los interesados, a fin de llevar a su conocimiento que esta Institución ha resuelto reabrir la recepción de nuevos proyectos de inversión para ser imputados al Crédito de Ayuda otorgado por el Gobierno de Italia al Gobierno de la Nación, dado a conocer por Circular OPRAC-1, Comunicación "A" 1960 del 26.5.92 y "B" 4932 del 27.5.92.

Las presentaciones que deberán efectuarse en la forma de práctica (punto 2.6.13.1.3 de la Comunicación "A" 1960 del 26.5.92) serán condicionales y sujetas a la disponibilidad de fondos resultantes del remanente de los Tramos I y II del crédito de ayuda.

La recepción quedará suspendida automáticamente cuando las presentaciones realizadas agoten los citados fondos.

Esta circular reemplaza a la Comunicación "A" 1923 del 17.1.92.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Susana Olgiati
Supervisor de
Relaciones Internacionales

Jorge Rodriguez
Supervisor General
del Area Externa

CON COPIA A CASAS Y CORREDORES DE CAMBIO.